

Número de orden	Propietarios	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — m ²
113	Antonio Embarba Tena	46	21A	1.ª S. C.	1.361,60
114	Hijos de Dorotea Sangros Gay	46	20	1.ª O.	58,00
115	Antonio Martínez Pérez	46	22	1.ª S. C.	989,60
116	Francisco Aured Monreal	46	2	1.ª S. C.	642,80
117	Pedro Garza Calvo	46	25A-B	1.ª S. C.	696,80
118	Eusebio Lavíña Gracia	46	27	1.ª O.	757,20
119	Pablo Lobež Modrego	46	28	1.ª O.	554,80
120	Victoriano Aured Millán	46	32	1.ª O.	578,00
121	Juliana García Ferrer	46	29	1.ª S. C.	2.012,40
122	Francisco Aured Raimundo	46	30	1.ª S. C.	768,80
123	Pedro Gil Tena	46	35	1.ª S. C.	280,00
124	Julio Aured Raimundo	46	36	2.ª O.	1.626,40
127	Hnos. Solan Manero	46	37	2.ª S. C.	2.692,00
129	Hnos. Solan Manero	47	1	2.ª S. C.	3.093,90
125	Hnos. Solan Manero	47	5	1.ª S. C.	714,00
127	Hnos. Solan Manero	47	9	2.ª S. C.	247,00
128	Lucrecia Martínez	47	16B	2.ª S. C.	477,20
129	Timoteo Mateo Mateo	53	60B	2.ª O.	1.146,40
141	Timoteo Mateo Mateo	53	60B	2.ª O.	628,00
142	Pedro Yarza Calvo	53	61	2.ª S. C.	1.572,70
144-145	Hnos. Luis Martínez Aured	47	18	1.ª O.	987,60
146	Justo Aured Millán	47	46	3.ª S. C.	590,80
147	Felipe Laborda García	47	47	1.ª S. C.	1.731,20
148	Ayuntamiento	47	—	C. E. Er. P.	20.969,00
149	Justo Aured Millán	47	46	3.ª S. C.	296,75
150	Mariano y Julia Sangros	47	65	4.ª S. C.	1.110,00
151	Felipe Laborda García	47	—	3.ª S. C.	3.598,20
152	Ayuntamiento	47	—	C. E. Er. P.	3.224,70
153	Ayuntamiento	24	70	C. E. Er. P.	9.812,40
154	Hnos. Luis Martínez Aured	53	62	3.ª S. C.	374,50
155	Ayuntamiento	53	66	C. E. Er. P.	359,50

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados en el término municipal de Epila, con motivo de las obras de «Mejora del firme, puntos kilométricos 290,280 al 301,341, de la C. N.-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Variante de La Muela».

Ordenada por la superioridad la incorporación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Epila, con motivo de las obras de «Mejora del firme, puntos kilométricos 290,280 al 301,341, de la C. N.-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Variante de La Muela», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone

en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 10 del próximo mes de abril, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente y desde las diez horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas, con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública, por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios, haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley, en su párrafo tercero. Zaragoza, 15 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.299-E.

Relación de propietarios del término municipal de Epila

Número de orden	Propietarios	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — Metros cuadrados
1	Francisco Egea Zapata	18	8	3.ª S. C.	1.460,00
2	Mariano Pueyo Lázaro	18	9	3.ª S. C.	1.010,00
3	Dario Gaspar Viñales	18	10	3.ª S. C.	312,00
4	Ayuntamiento	18	91	2.ª E. P.	2.301,75
6	Teófilo Romano Ramiro	18	92	3.ª S. C.	1.240,00
8	Gregorio Villa Ondiviela	18	94	3.ª S. C.	525,00
9	Francisco Torrubia Gilaberte	18	95	3.ª S. C.	540,00
10	Mariano García Ricarte	18	97	3.ª S. C.	312,00
11	Ayuntamiento	18	25	2.ª E. P.	9.600,00
12	Teófilo Romano Ramiro	18	98	3.ª S. C.	24,50
13	Vda de José Lobed Vielsa	18	24	3.ª S. C.	5.508,00
14	Ayuntamiento	18	124	3.ª E. P.	1.846,00
15	Juan García Lázaro	18	125	3.ª S. C.	1.400,00
16	Francisco Rodríguez López	18	126	3.ª S. C.	1.899,50